

En San Miguel de Tucumán, a 1 días del mes de abril del año dos mil veintidos; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 64/2022

VISTO

El Acuerdo N° 561 del 13 de Marzo de 2013 emitido por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo referenciado en su Artículo 2° - Apartado II.4 - Comprobante de Ejecución de Fondo Fijo – Gastos de Funcionamiento – Reposiciones – establece que para su intervención el comprobante de ejecución de fondo fijo deberá venir acompañado del acto administrativo autorizando su reposición.

Que por Secretaría Administrativa del Consejo Asesor de la Magistratura en fecha 31 de marzo se cerró el movimiento del fondo permanente del Consejo y se emitió la rendición de gastos discriminados por partidas subparciales correspondientes al mes de marzo de 2022. Asimismo, se efectuó el arqueo del efectivo sobrante por dicho concepto a efectos de determinar la suma a reponer, ascendiendo el total de gastos del mes indicado en pesos ciento ochenta y seis mil cuatrocientos trece con 70/100 (\$ 186.413,70) siendo el saldo de pesos trescientos cincuenta y tres mil quinientos ochenta y seis con 30/100 (\$ 353.586,30).

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

Artículo 1°- **APROBAR** la rendición de cuentas correspondiente al mes de marzo de 2022 de los gastos realizados con el Fondo Permanente N° 6 – Consejo Asesor de la Magistratura, por la suma de pesos ciento ochenta y seis mil cuatrocientos trece con 70/100 (\$ 186.413,70).


Artículo 2°- **AUTORIZAR** la reposición del Fondo Permanente N° 6 – Consejo Asesor de la Magistratura por la suma de pesos ochenta y seis mil cuatrocientos trece con 70/100 (\$ 186.413,70) desde la cuenta corriente N° 3-622-0000052498/6 – Consejo Asesor de la Magistratura a la cuenta corriente N° 3-622-0000052500/2 – Fondo Permanente CAM, que sumado al efectivo sobrante de pesos tres mil ciento cincuenta y uno con 04/100 (\$ 3.151,04) y al saldo de la cuenta corriente N° 3-622-0000052500/2 – Fondo Permanente CAM de pesos trescientos cincuenta mil cuatrocientos treinta y cinco con 26/100 (\$ 350.435,26), resulta el importe total del fondo autorizado de pesos quinientos cuarenta mil (\$ 540.000).

Artículo 3°- **DÉSE** intervención a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia para su control posterior (art. 126, Ley 6970 de Administración Financiera).

Artículo 4°- De forma.

ANTE MI DOY FE


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA


Dr. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA